

1

D. Jeronimo Perez del Barco, Vedel; llamaxéis a
Clautro pleno para mañana Viernes, a las nueve de
la mañana, para hacer presente a la Univ.^o los ss. Comm.^s
nombraos en Clautro pleno a 18 deste mes, la represen-
tacion q. tienen dispuesta para el R. Con.^o sobre las lectur.^s
de las Cath.^s vacantes, segun la respuesta dada por el s. Fiscal.
Para que, conforme a lo acordado en el pleno de 20; la Univ.^o
pase a nombrar Commisario, o Comm.^s que bayan a Madrid
en seguimiento, y defensa de la jurisdiccion del Tribunal de
Rentas de ella. Y para dar parte los ss. Comm.^s q. nombro
el Clautro pleno de 11 deste mismo mes, de la que les dio
sobre todo lo que encontrasen en el Archivo concerniente
a la jurisdiccion, y existencia del s. Tuer del Estudio de
Patio de Comedias de esta Ciudad; y sobre todo ello resolver
lo mas con.^{te} Nadie falte, pena proerti juramenti, y la
del Estatuto. fha Jueves 21 de Septiembre de 1769.

D. Antonio Fuentes Godinez

Rector

Ve lex

AVSA



Pucos III	3
Apodaca +	1
Puis +	1
Ocampo +	1
Mina III	3
Caneco	15
Mansana f.	1
Sanz +	1
Jans II	2
Gal +	1
Caramayon	6
Proldan III	3
Luevedo #	2

en 2 executives 25 = D.^r Canseco -
 15 = D. Cabam. -

 40 -

AVSA



550

Roy
 Cancell.
 Ruedas
 Abudo
 Pareda ve
 Ocampo
 Martinez
 Memora
 Peralbo
 Camero
 Doming.
 Mamano
 Ferr.
 D. Garcia
 Velasco
 Naranjo
 Madariaga
 Castañeda
 Toledano
 Munoz
 Carrunt.
 Baso
 Paz
 Manouido
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Nobles
 Perez
 Oliva
 Lavanta
 Rico
 Rotam
 Segura
 Nuarte
 Martin
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Maxin

Sanchez
 Biedma
 Vazquez
 Taylor
 Ocampo
 Torrada
 Alcaraz
 Madinan
 Blenova
 Peña Mor.
 Guerrero
 Alonso
 Saez
 Arango
 Velez
 Medina
 Gomez
 Cueta
 Muxin
 Tumunegui
 Benito
 Torres
 Stern.
 Araques
 Lozano
 Tolera
 Tamora

Diputados

R.P. Mejorada
 D. Vicente Berroja
 D. Balthasar Acuña
 D. Joseph Guadalupe
 D. Vicente Barrera.

Comisionarios

D. Antonio Nunez
 D. Joseph Perez
 D. Antonio Berroja
 D. Diego Tapata
 D. Nicolas Barragan
 D. Joseph Robles
 D. Vicente Baigorri

Josepanga e
 Josepida el num.
 fijo Lopez.



res
S. Quase fueron - -

Velas uno -
 Carp.
 Maxin.

AVSA



Dict. que
 ba p. ~~es~~

Veloz

San Juan 1
 San Pedro 3
 San Mateo 5
 San Antonio 3
 San Marcos 10
 San Luis 10
 San Juan 3
 San Pedro 3
 San Mateo 3
 San Antonio 5
 San Marcos 3
 San Luis 3
 San Juan 1
 San Pedro 1
 San Mateo 1
 San Antonio 1
 San Marcos 1
 San Luis 1

~~Ay. 8~~
 Luna.
 Baso
 Nobles
 Oliba
 Rico
 Soldan
 Merma
 Ale.
 Blenqua
 Veloz.
 Maxim
 Lun.
 Benitoa
 Hernández
 Anag.
 Loran.
 Zepessat
 Zapata.

²
 V.
 Navarra
 Peña
 Cuesta

Castaña
 Ver

Recalde.

Quebedo

Yeco

Por a p.
 te

Aguado
 Ocampo
 Mñr.
 g?
 Garua
~~to~~
 toledano
 M.
 Par.
 do
 M.
 Garua
 ta
 las.
 Masin.
 Peña M.
 Ocampo
 Anangp
 Comera.
 Huñer.
 Pexer
 Bengosa.

19
 3

 22

NSA

Acuerdo de remita 20
 La rep. con los exp. in
 en favor de las apunt. que p. el

que se aprue.
Ayudo se aprue.

Munz. falta un S. que despen caer que despi.
de la ultima Rep^{on} se han entablado 24
actor Mayores.

Doming. estornismo y que se haumente las Cap.
que ha sido enq. to a los Cath.^s que asisten

frnz. se ponga alguna clausula, voto D^o.

D. Garcia se remita con los adicam. de M.^o
y D.^o

Velasco Univ.

Navarro se exponere a todo los Cath.^s de los enq.
es voto D^o Univ.

Cartafena se pida un visitador. con eficacia

M. toledano voto D^o M.^o

M. Muñoz Dict.ⁿ de Munz con todo lo demas que
les parezca, y todo los demas in comb.^{tes}

Caxp. Rep.ⁿ con todo lo que atocado el Muño
frnz. y la aga el Muño frnz.

Bajo todo igualm. se es Cath.^s y no Cath.^s
la U.^a informa segun tiene pedido la misma
se pongan los vct. solo para q. se vean setxabala



Par. voto de M.^o y se especifica en el Informe todas las dificultades.
Mand. se archive la R.ⁿ con adit.^o de lo dho por fernz y Manz.

Recalde, la C. que consecuencia, que no se se exprese el aum.^{to} de sueldo que ay y en vista de el puede el Consejo de exam.

de lo q. tiene no se la C. quiere sea aum. No se aparte de leer el dho. fernz hizo relacion de varias apuntaz. que tenia sobre el informe pedido,

todos los que anteriormente habian votado se habian en Garcia, desea que la C. no proceda con inconsequencia se apunte lo dho por Manz. y fernz. a efecto que no se ida num. fijo de op. se sigue mas la Rep.

Por lo que se rep.^{te} con las exp.^{es} de fernz. a efecto del num. de op. y clar.^{on} en q.^{to} a los enfermos arreglado a los estat.

Otra, se ponga la Rep.ⁿ como alido el dho. fernz. no se ponga lo de los Act. que el que llegue a ser cath.^{co} de alguna cath.^a no se op.^{te} otra - y lo votado anteriormente se rep.^{te}

La C. con consecuencia con el dict. de Manz. La Rep.ⁿ sea segun las dificultades.



Vico, son indisp. los arg. en perando
por todo los opp. No aprueba ning.
de las 2. Rep.

Voldan, aprueba la rep. echa por M. Loman
dola, nose ponga num. fijo de opp.

Vuante, se quite las exp. de ignorancia
en sup. de que provalera si sep. es constan
te el trabajo el trabajo de la fac. de J. y
y Med. y si se pone en la rep. el trabajo
de los Act. de los Juristas

Resurre es del dict. de V. eade.
si se pone un proxo el trabajo de los J.
se ponga en un proxo el de J. y M.

Maxin, No se diga nada del trabajo de los
J. no solo de en de caen los trabajos
de J. se añada, las rep. continuas
que la U. hace al R. consejo, que la hacen
los J. y se gasta tiempo y trabajo.

Brazma venera ambos dict. nose pond en
trabajo. pues todas las facultades los tienen
con la exp. que se pone en los tit. sobre en
fexmos basta sin poner en la rep. nada



sobre este ^{to} aya arg. sin excep^{on}

vaya una de las dos rep.^u

Varq.² vaya el informe de M.^o Fern.^o con adic^{on}

tam.^o de M.^o Dact.^o y Recalde

Ocampo vaya la de Fern.^o que es lom.^o que

la v.^o

Alcar.^o para los tucuanos sep.^a ^{vaya} la rep.ⁿ

en sus^{ta} de A. ~~Moxales~~ Moxales. sin adic^{on}

y quando provalere que se pongan algun^o

excep.^o se exp.^o a S.^o y C.^o

Blanca, se conforma con la rep.ⁿ echa

por Moxales solo se rep.^o a lo que se

pide, y el informe sea indiferente.

Peña Uno^o

Que vedo ~~si el consejo pide~~ que la C.^o P.^a que

se haya tras p.^o la rep.ⁿ del año de 67 y remita

la Univ.^o una copia.

Tramp vaya el inf.^o de Fern.^o

Velez, queda el informe ^{prim^o se^o lo ha leído el} que ~~comb~~

arg.^o ^{siempre} siempre que el R.^o consejo ^{lo} mande

y que a los enferm.^{os} que no puedan leer

se les tenga p.^o en sus asc.^{os} según previen^o

el estat.^o 28. to. 33.

Gomez, vaya el Informe con las Ref.^o 5
de fern. y M.^o

Cuesta el M.^o fern. disp.^a la Y.^o en con

Martin las opp.^o seagan con arg.^o como
esta Ref.^o

Tununcqui, vaya el Informe diciendo
son necesarios arg.^o y si se ponen adictam
sean comprehensivos a tod. fac.

Benito voto a Veler.

Almz. se Informe como se leido con las
adic.^o a fern y Almz.

Arag. Veler.

Lozano = Veler.

Lopezias Hermz.

Huner voto de Garcia con ad los adictam
de M.^o y fern.

Perez vaya el informe seg.ⁿ lo de fern.

Berzosa la S.

Tapata Vcalde.

AVSA



Ocampo es del Dictamen quedó en el clau-
tro anterior. que el Consejo pide informe la
quiere S. A. que la U.ª aclare. los adictam

El fraz. Sepanga

Ve canz. Voto en. No se aga rep.
no poniendo los trabajos.

Nico voto de Velez,

Blanca también.

Voldan también

Kuaxte.

Pafo.

Alcaz.

Oliva Velez,

Vobles Velez.

franz Com.

Yglesias, Velez,

AVSA



Aguerdos del Claustro de 22
de Sep. de 1769.

Que se remita el Informe ~~que~~
con las ^{adiciones de las} razones y circunstancias
que ^{hicieron presentes} ~~expuso~~ y leyó en ^{este} ~~este~~ Claustro
el D. P. M. fernz.

Otro. Que es causa justa la que
la Univ. tiene para nombrar com.
Cath. a la Corta, sobre la defen
sa de la Jurisdiccion del tribunal
de Rentas. ~~se efectúe~~ se notó en se
creto el S. or que havia de pasar
~~se acordó el S. or~~

y fue a la corte ^y
elegido
y nombrado
el Canseco. Day fee.
Fernz

No se trató el tercer punto por ser tarde

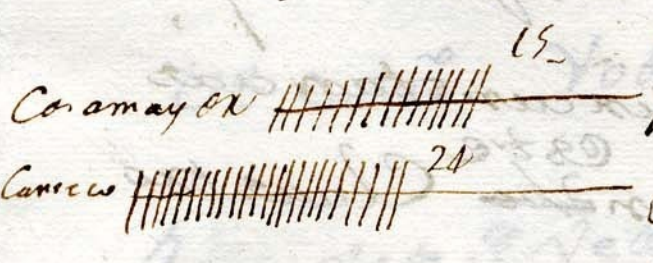


2.

1.
~~V. 100~~
 Nobles
 Blanca

Vede
 Oliba
 Voldan.
 Maxin
 Bier^a
 Alcar^u
 Penall.^s

Uzj^{do}
 Ocampo
 Max^z
 J.^z
 Franz.
 Garcia
 Nawarro
 castaja
 toledano
 Mur.



Bajo
 Par.^{do}
 Manq.
 Garcia
 las.
 Rico
 Peña
 Ocampo.

Queredo esta 29. el
 bto 9.
 Benitoa.

Queredo tenga pres.
 lab. las orden.

que mandan nose
 embie com. sin licencia
 el consejo

Selez Sr. Vera
 renovaron el
 Com.
 tiempos 1080 Nobles.
 fuebedo.

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede



Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

Alcar
 Penall
 Maxin
 Bier^a
 Voldan
 Oliba
 Vede

1080

Visitador
Carrag.

7
5

Veloz

de los adibam.
de fran...

Amos -
Lajo -
Ables -
Ivra -
Rico -
Polan -
Quax -
Piedra -
Blacas -
Lingua -
Velas -
Larros -
Lorans -
Galerias -
Lorans

Unid.
Nas III -
Peña +
Comi. -
una roxa -
Pecala
to q. ames -
Zapata

Q. Jos 12.
Ima antio.
Ley en blo
Casto n. a
mismos

Con laatiq.
de fran

Aguas
Ocampo
Mariner
Domingo
Gad.
J. de Lano -
Unidos
ar -
Wand -
Garcia -
Sarasa -
de Peña -
Ocampo -
Orango
Gomez
Nunen
Perez
Berger
Zapata

21

Se acordó el voto al Sr. D. Juan de Veloz



Borradores del Claustro

pleno de 22 de Sep^{re}

de 1769. Se suspendio

para otro Claustro el tra-

tar del ultimo p^{to}

de la Ceñula por ser tarde

Pinto i Puerto

AVSA



8

Boixador del Claustro pleno de 22 de Sept. de 169

En Salamanca a veinteydos de Septiembre de 169, a las nueve
de la mañana, se juntaron el Claustro pleno en la sala de
Claustro sexta vniuers. presentes los s^{es} D. Antonio Fuentetaja,
Gobernador; D^o D. Marcelino de Parada, que hizo de V. Cam.
cell. por no haber concurrido el S. Camell. D^o D. Fr. Au-
do; D. Joseph Escampos; D. Manuel Garcia; D. Pedro Navarro;
D. Yonacio Carpintero; D. Juan Bazo; D. Felis Mangudo; D.
Santon de Nobles; D. Joseph Pico; D. Ant^o. Robran; D. Vicente
Escampos; D. Manuel Blenoua; D. Gabiel de Tema; y D. Nidad
Adamo; Jux = Mell^o Fr. Mauro Martin; D^o D^o Julian
Dominguez; Fr. Manuel Fern^o; Fr. Ph^o Velasco; D^o D. Joseph
Cartagena; D^o D. Juan Toledo; P. Antonio Munoz; Fr. Pion-
pexo de Paz; Fr. Yonacio Recalde; Fr. Joseph Garcia; P^o D.
Joseph de la Oliva; Fr. Antonin de la Santa; Fr. Juan Ruano;
Fr. Joseph Marin; D^o D^o Juan Biedma; Fr. Juan Alcar; y
D^o D. Pedro Guerrero: Fr^{os} = D^o D. Fran. Velez; D. Fran.
Gomez; D. Antonio Cuerta; D. Juan Marin; D. Fran. Jun-
zuegui; y D. Fran. var^o de Benitoa = Med = M^o D. To-
seph Alex^o; D. Juan Adames; D. Matheo Lorano; y D^o
Andres de Moleña: Axtirtas = D. Antonio Xunoz; D. Joseph
Perez; D. Antonio Bergonia, y D. Diego Tapata: Convidan
haviendo sido llamado por la sig^{ta} Cedula - aquilata.

Leida la Cedula convocatoria, se hizo presente i leyó tam-
bien el informe que tenían dispuesto los s^{es} Comisarios nom-
brados en el pleno de 18 de este, sobre lo que pedia el R^o Consejo
en orden a ~~los~~ ^{ned} opp. a las Cath^o vacantes con argum^o, y oydo
por la vniuers. se pasó a tratar, conferir i votar sobre su ap^o
narrativa. y haviendo dado principio a profereir sus dictam^o

el contesto de el informe presentados, sobre que se aproraba el dictamen presentado, por el Sr. D. ^{Ed. Rmo. Mant;} D. Doming; ^{Rmo. Fern;} Rmo. Fern; ^{D. Garcia;} D. Garcia; ^{Rmo. Velasco;} Rmo. Velasco; ^{D. Navarra;} D. Navarra; ^{D. Cantagema;} D. Cantagema; ^{D. Tolosa;} D. Tolosa; ^{D. no;} D. no; ^{Rmo. Munoz;} Rmo. Munoz; ^{D. Carpint;} D. Carpint; ^{D. Bafo;} D. Bafo; ^{Rmo. Paz;} Rmo. Paz; ^{D. Manq;} D. Manq; y ^{D. Recalde;} D. Recalde; ^{D. Diuemo} ~~de~~ faltaba un S. y era que podian tocar como de pavo el que despues de la ultima repres.
se han entablado 2Δ, ^{Ed. dho. N. 2.} acto may; ~~esto~~ lo mismo, i tambien que se auormente en ella las Capillas que ha havido, ponlo q. ^{Enunã a los} muniã a los Cath^o. que arinten a ellas: ^{Ed. dho. N. 3.} ~~esto~~ se ponga a alguna ^{R. Fern; dijo end.} clausula, anadiendo de voto de Univ. ^{Ed. dho. N. 4.} ~~esto q. se remita con lo aditamento de ^{Ed. dho. N. 5.} ~~esto que era su voto de Univ: ~~esto que se exponeri a todo lo Cath^o. de los argum:
^{Ed. dho. N. 6.} ~~esto que se pida un Virittado con toda eficacia: ~~esto~~ del voto el Rmo. ^{Ed. dho. N. 7.} ~~esto del mismo, anadiendo, todo lo demas q. ^{Ed. dho. N. 8.} ~~esto la ven inconveniente, o pueda perjudicar al fin principal: ~~esto que se haga la repres.
la fame: ^{Ed. dho. N. 9.} ~~esto que se haga segun la Univ. tiene pedido, y q. sean iguales Cath^o. y no Cath^o. ^{Ed. dho. N. 10.} ~~esto que se vea si se debe el ^{Ed. dho. N. 11.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 12.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 13.} ~~esto que se arive la
represent ^{Ed. dho. N. 14.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 15.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 16.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 17.} ~~esto que se arive la
ultima del arribado, y ^{Ed. dho. N. 18.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 19.} ~~esto que se arive la
se el ^{Ed. dho. N. 20.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 21.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 22.} ~~esto que se arive la
la Univ. quiere puede ^{Ed. dho. N. 23.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 24.} ~~esto que se arive la
uno, y no se vuelba a tras de lo q. tiene dicho. Al prosequir
los restantes votando, ^{Ed. dho. N. 25.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 26.} ~~esto que se arive la
habia varias apuntes que ^{Ed. dho. N. 27.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 28.} ~~esto que se arive la
din a infom^o ^{Ed. dho. N. 29.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 30.} ~~esto que se arive la
podria determinar lo que mejor la pareciera:
oyaba oyalar ^{Ed. dho. N. 31.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 32.} ~~esto que se arive la
y lo q. leidas, ^{Ed. dho. N. 33.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 34.} ~~esto que se arive la
conferir i votar, ^{Ed. dho. N. 35.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 36.} ~~esto que se arive la
propuerto emellas por dho Rmo Fern. ^{Ed. dho. N. 37.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 38.} ~~esto que se arive la
nominado ^{Ed. dho. N. 39.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 40.} ~~esto que se arive la
vocales de este Claustro. ^{Ed. dho. N. 41.} ~~esto que se arive la ^{Ed. dho. N. 42.} ~~esto que se arive la~~

+ anadiendo de voto de Univ.
particularidades lo dho R. M. y D. Dom.
Ed. dho. N. 1.
Ed. dho. N. 2.
Ed. dho. N. 3.
Ed. dho. N. 4.
Ed. dho. N. 5.
Ed. dho. N. 6.
Ed. dho. N. 7.
Ed. dho. N. 8.
Ed. dho. N. 9.
Ed. dho. N. 10.
Ed. dho. N. 11.
Ed. dho. N. 12.
Ed. dho. N. 13.
Ed. dho. N. 14.
Ed. dho. N. 15.
Ed. dho. N. 16.
Ed. dho. N. 17.
Ed. dho. N. 18.
Ed. dho. N. 19.
Ed. dho. N. 20.
Ed. dho. N. 21.
Ed. dho. N. 22.
Ed. dho. N. 23.
Ed. dho. N. 24.
Ed. dho. N. 25.
Ed. dho. N. 26.
Ed. dho. N. 27.
Ed. dho. N. 28.
Ed. dho. N. 29.
Ed. dho. N. 30.
Ed. dho. N. 31.
Ed. dho. N. 32.
Ed. dho. N. 33.
Ed. dho. N. 34.
Ed. dho. N. 35.
Ed. dho. N. 36.
Ed. dho. N. 37.
Ed. dho. N. 38.
Ed. dho. N. 39.
Ed. dho. N. 40.
Ed. dho. N. 41.
Ed. dho. N. 42.



9.2
con inconueniencia, y q. se apunte lo expres. por lo R. N. Martin.
y Fern. de uero. q. no pida n. fixo de opp. y q. se rigore la repr. El
S. D. Robles, dho se repres. con las expres. del R. Fern. a excepcion del
num. de opp. y q. la relacion enq. a los enfermos sea con arreglo a Erta.
El R. Oliva dho se ponga la repr. seg. haleido el R. Fern. sin expresar
lo del actor, y q. el que llegue a ser Cath. de alguna Cath. no se ponga a
dho. El R. La Santa, dho que en conseq. de lo anterior. votado se
repr. con el aditam. del R. Mart. y q. la represent. baya segun las di-
ficultades prop. El S. D. Rico; que son impemables los argum.
empexamos por todo lo contrario; y q. no apueba ni uno de los dho dicta-
menes. El S. D. Roblan, dho aprobaba la represent. hecha por el S.
D. Uxor. limandola, y no poniendo num. fixo de opp. El R. Ruarte,
dho que en suposicion de que prevalezca lo expuesto, se quite en las co-
nexiones e ignorancia; y xerumiendo un voto, dho era el dictam.
del R. Recaloe, y si se pone la particula impro, el trabajo del R. Tur.
se añada en impro. el de Th. y Med. El R. Martin, dho que
no se ponga el trabajo del Th. y si del otro, expresando q. xerun-
tam. esto tienen la carga de disponer como mand. las repre-
tadas represent. q. se remiten al R. Com. y en ello se gasta tiempo
y trabajo. El S. D. Bierma, dho veneraba ambos dictámenes,
que no se ponderen trabajos, pues todas las facultades los tienen, que so-
bre enfermos, solo basta lo q. en el titulo de informes se pone, sin añ-
dizienta repres. nada de exte. arumpto; q. haya argum. i vaya una clay
de representacion. El S. D. Vazq. dho q. baya el informe del R. Fern.
con lo aditam. de Mart. Doming. y Recaloe. El S. D. Ocampo,
q. baya la de otro R. Fern. El R. Alcazar dho q. baya la repres. del
S. D. Uxor. sin aduion, y si prevalece se pongan algunas excepciones, y
se exprese a Th. y Med. El S. D. Blengua, dho se conforma con lo
repr. del S. D. Uxor. anendose a lo q. se pide, el informe sea unifex.
El S. D. Peña Mor. fue ex voto de univ. El S. D. Gueredo, dho q. la
univ. ponga q. se habra tras papelado la repres. del año de 161, y re-
mita una copia. El S. D. Mungo, q. baya el informe del R. Fern.
El S. D. Velez, en un lupari voto, dho que se remita el informe pri-
mero segun el v. lo ha leido, siempre q. est. Com. Comar. y q.
en lo tocante a los enfermos, que por tales no puedan leer, se les ponga
pres. en sus asientos, obreando para que les valga, lo q. se pte.
por el art. 28 del l. 33. y es, que los tales enfermos hayan de ser
suimporis. por certificacion. de los Cath. de Lima y Virreya de



2º Mesa del Claustro, como y pareció haber; en la del Sr. D. Alon-
 xales, 3. xoeles; En la del R.ºmº Apóstaca 1; En la del Sr. D. Ruiz,
 1; En la del Sr. D. Joseph Ocampo, 1; En la del R.ºmº Maximino,
 3; En la del Sr. D. Camero. 15; En la del R.ºmº Mamano 1; En la del
 R.ºmº Sam. 1; En la del R.ºmº Fern.º 1; En la del R.ºmº Garcia 1; En la
 del Sr. D. Canam.º 6; En la del Sr. D. Robdan 3; y En la del Sr. D.
 D. Queredo 2: Y por haver ^{o expedido en} ~~salido en~~ ^{na bs dem.º q. lo sub.} ~~mayor~~ ^{numero de votos}
 en la expresada D.ºm.º Camero, y Cassamayor; se bobrio a votar en
 la eler-
 ion
 cano-
 nica
 y
 y votado, descubiertas estas a presencia del Claustro, como
 y pareció haver, en la del Sr. D. Camero 24, xoeles; y en la del
 dho. Sr. D. Canam.º 15; por lo que el Acuerdo de la Univ. fue
 eleger y nombrar por tal Comisario para yr a Madrid,
 en defensa de la Jurisdiccion del Tribunal de Rentas,
 al Sr. D.ºm.º Alonso Camero, Canon. Reglar de suertida
 Señora de la Vega; y Cath.º en propiedad de la de Sum-
 mulas de esta dha Univ.º y en se publico; con lo que se
 acabo i levanto el Claustro; Suspendiendo tratar del
 texer punto de dha Cedula, para dho, por ser tarde;
 de todo lo qual doy fé

AVSA



Las adiciones leídas por
* ~~el dictamen del R. Fern.~~ y en efecto, votado en esta conformi-
dad salio con mayor numero de votos el que fuere lo votado por dho
S. D. Velez; Pero reconociendo la univ. por conjeturarlo así,
no podia haberse la correspond. de regulacion, á causa de haber
se separado de lo anterior m. dicho muchos versos vocales, y
otros que fueron indecisos en su dictamen; se mando por
ella, que para formalizar el verdadero acuerdo sobre este
arumto, y evitar toda duda que ocurria, se procediese á vo-
tar de nuevo el particular presente; de si deberia prevale-
cer, lo relacionado por dho R. Fern. ² O surtira el voto de
el expresado S. D. Velez; Y executado en esta forma, se voto
segunda vez en la conformidad espuesta, y votado, hecha la re-
gulacion de votos segun como fueron, conto ser lo que pre-
valeciese, lo relacionado por el R. Fern. y en esta inteligencia,
el acuerdo fue que se remita el informe al R. Cons. con el
aditamento de las razones i circunstancias que hizo presentes,
y leyó en este Claustro el contenido R. P. M. Fr. N. y así se
publico.

AVSA

